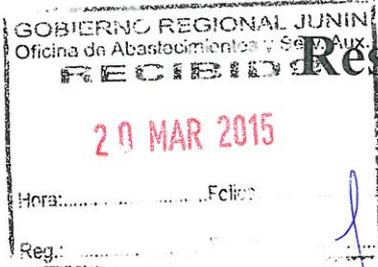




"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



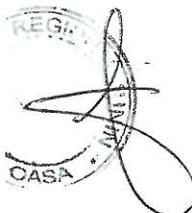
Resolución Directoral Administrativa N° 064 -2015/GRJ-ORAF

Huancayo, 19 MAR 2015

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Pedido de Servicio N° 01052-2015-GRJ/GRI/SGSLO del mes Marzo del 2015, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y el Pedido de Servicio N° 01088-2015-GRJ-SGO, del mes de Marzo del 2015, remitido por la Sub Gerencia de Obras, del Gobierno Regional de Junín.



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 005-2015-GR-JUNIN/ORAF de fecha 08 de Enero del 2015, se aprobó, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín correspondiente al ejercicio presupuestal 2015.

Que, con los documentos del visto, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Junín solicitan INCLUIR en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional Junín, determinados procesos de selección para el año fiscal 2015.



Que, los montos necesarios para llevar a cabo los mencionados procesos se encuentran dentro del marco del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2015 del pliego 450: Gobierno Regional Junín, Aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°783-2014-GR-JUNIN/PR, de fecha 31 de Diciembre del 2014.

Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF que establece que el Plan Anual de Contrataciones y el documento que lo aprueba deberá ser publicado por la entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de ser aprobado.

Que, el Artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF que establece que el Plan Anual de

Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección. Asimismo, el artículo mencionado indica que la aprobación y la difusión de las modificaciones se harán de la forma prevista en el Artículo 8° del referido reglamento.

980727
683875

